2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Expediente: COTAIP/114/2017
Folio PNT: 00320717

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/141-00320717

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las catorce horas con veintiún minutos del día cuatro de marzo del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **LEONARDO RODRIGUEZ,** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----------**Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **LEONARDO RODRIGUEZ**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"GASTOS REALIZADOS EN LA OBRA PUBLICA DE LAS JARDINERAS DE AV. PASEO TABASCO EN VILLAHERMOSA, TABASCO.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic)**.----------

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información

pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.----------

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **LEONARDO RODRIGUEZ,** en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, por la **Dirección de Finanzas, la Dirección de Programación y la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, respectivamente, señalando el titular de la primera de las mencionadas a través de su oficio **DF/0557/2017,** "... *es menester informar que, el importe contratado para la construcción de jardineras en la Avenida Paseo Tabasco es de $2, 421, 681.30 (Dos millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos ochenta y un pesos 30/100/M.N.) con el IVA Incluido*..."----------

Por su parte, el titular de la Dirección de Programación, mediante su oficio **DP/SPP/0296/2017,** informa que "...el monto contratado para la realización del proyecto construcción de jardineras y pasos peatonales concreto hidráulicos en Av. Paseo Tabasco Blvd. Adolfo Ruiz Cortínes a Periférico Carlos Pellicer Cámara (reloj floral) fue por $2, 421, 681.30, el cual aún se encuentra en proceso de ejecución..."----------

El Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, través de su oficio **DOOTSM/1414/2017,** *en su parte medular señala que el "...monto contratado para la CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS Y PASOS PEATONALES CONCRETO HIDRAULICO EN AV. PASEO TABASCO DE BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES A PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA, es de $ 2, 421, 681.30..."* Documentos públicos, en los cuales se advierte que esas Dependencias son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **107, 125 y 159** del

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remiten en los términos de los oficios señalados con antelación constantes de 03 (tres) fojas útiles,** mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el* ***Criterio 9/10*** *Las* ***dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.*** *Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.* ***Expedientes:*** *0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal., y el Criterio: Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º., J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro rez:*----------

CUARTO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **LEONARDO RODRIGUEZ,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **LEONARDO RODRIGUEZ,** que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la

notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.--------

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 140 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **LEONARDO RODRIGUEZ**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diez de marzo del año dos mil diecisiete.---------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/114/2017 Folio PNT: 00320717
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/141-00320717

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Finanzas

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa Tabasco, a 06 de marzo de 2017

Oficio: DF/0557/2017
Asunto: Contestación oficio número COTAIP/0340/2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.

En atención al oficio número COTAIP/0340/2017 de fecha 06 de marzo del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos.

Expediente número: COTAIP/114/2017
Folio PNT: 00320717
Asunto: Requerimiento de Información.
Solicitante: Leonardo Rodriguez

Información Solicitada: ***"Gastos realizados en la obra publica de las jardinera de Av.Paseo Tabasco en Villahermosa, tabasco"*...(Sic).**

Informo: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, es menester informar que, el importe contratado para la construcción de jardineras en la Avenida Paseo Tabasco es de $2,421,681.30 (Dos millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.) con el IVA incluido .

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
08 MAR 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Thomas Barria
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.c.p. Unidad de Asuntos Jurídicos.
C.c.p. Archivo y Minutario.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Programación

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Oficio: DP/SPP/0296/2017
Asunto: Requerimiento de información

Villahermosa, Tab. a 6 de marzo de 2017.

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
P r e s e n t e.

En atención al Oficio COTAIP/0339/2017, de fecha 6 de marzo de 2017, mediante el cual expone la petición el interesado **LEONARDO RODRIGUEZ** quien solicita, **"GASTOS REALIZADOS EN LA OBRA PUBLICA DE LAS JARDINERAS DE AV. PASEO TABASCO EN VILLAHERMOSA, TABASCO".** Al respecto, se informa que el monto contratado para la realización del proyecto **construcción de jardineras y pasos peatonales concreto hidráulicos en Av. Paseo Tabasco Blvd. Adolfo Ruiz Cortines a Periférico Carlos Pellicer Cámara (reloj floral)** fue por $2,421,681.30, el cual aun se encuentra en proceso de ejecución.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

José Francisco Cunningham Chávez
Director de Programación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCIÓN
DE PROGRAMACIÓN

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento. Presente
Archivo y Minutario
JFCC/rjds

RECIBIDO
Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
09 MAR 2017
11:22
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Villahermosa, Tabasco., a 08 de Marzo de 2017

Oficio Número: DOOTSM/1489/2017

ASUNTO: Requerimiento de Información solicitada por LEONARDO RODRIGUEZ.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención al Oficio COTAIP/0341/2017 de fecha 06 de Marzo del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

Expediente número: **COTAIP/114/2017**
Folio PNT: 00320717
Nombre del Interesado: **LEONARDO RODRIGUEZ.**

"GASTOS REALIZADOS EN LA OBRA PUBLICA DE LAS JARDINERAS DE AV. PASEO TABASCO EN VILLAHERMOSA, TABASCO. ¿Cómo desea recibir la información**? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...(Sic).**

Informo: Que el monto contratado para la **CONSTRUCCION DE JARDINERAS Y PASOS PEATONALES CONCRETO HIDRAULICO EN AV. PASEO TABASCO DE BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES A PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA**, es de $ 2'421,681.30.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. JOSE ALFONSO TOSCA JUAREZ
DIRECTOR

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
09 MAR 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p. - Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.
c.c.p..- Archivo/Expediente.
I'JATJ/L'BMC/L'JCSD/zds.